REGLAMENTO DE PRESTAMO Y USO DEL SALON AUDITORIO-PATIO - PARRILLA Y/O QUINCHO

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º El Salón Auditorio de la sede del Colegio Bioquímico del Chaco, ubicado en calle Salta Nº 446 de la Ciudad de Resistencia Chaco, se regirá por el presente Reglamento, el cual es aceptado automáticamente por quien solicite su uso. El desconocimiento del presente reglamento no justifica su incumplimiento.

AUTORIDAD RESPONSABLE

ARTÍCULO 2º El Consejo Directivo será la autoridad encargada de conceder o no su utilización.

SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA

ARTÍCULO 3º Podrán solicitar el uso de las instalaciones relacionadas al Art. 1° asociados con matrícula activa, así como personas físicas o jurídicas nacionales, provinciales, municipales, o privadas; con el objeto de dar conferencias, presentaciones de libros, disertaciones, charlas, etc. y cuyos temas sean de interés para los asociados, la comunidad en general o un sector de ella. Los espacios que podrán ser utilizados con fines sociales son el patio, parrilla y quincho no pudiendo ser utilizados bajo ninguna circunstancia cualquier otro espacio físico del Colegio Bioquímico del Chaco a tales fines.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO

ARTÍCULO 4º La solicitud del uso del salón auditoria deberá ser presentada por escrito, por Mesa de Entradas del Colegio de Bioquímicos, con una anterioridad no menor a quince (15) días a la fecha fijada para el evento. La solicitud deberá expresar el evento a realizar, días, horario, número de asistentes, uso de cañon, equipo de sonido, etc. La autorización sólo quedará firme en el momento que el solicitante cumplimente con todos los requisitos enumerados. Si el solicitante no acreditare los requisitos y hubiere otro que los acredite, éste tendrá prioridad, para concederle la autorización.

ARTÍCULO 5º En el caso de uso del patio, parrilla y/o quincho siendo los únicos espacios previstos para fines sociales, la solicitud deberá expresar el evento a realizar, días, horario, número de asistentes, utilización de sillas, mesas y utensilios.

CONDICIONES DE PRÉSTAMO Y/O ALQUILER

ARTÍCULO 6º El uso del salón devengará el pago de un alquiler cuyo importe será fijado anualmente por el Consejo Directivo, contemplando la cantidad de días que insumirá el evento, el número de horas que será ocupado y el número previsto de asistentes. Es facultad del Consejo Directivo resolver si dispensará o no del pago del alquiler a quien solicite su uso.

RECUPERO DE GASTOS

ARTÍCULO 7º Para préstamos de patio, parrilla y/o quincho, los solicitantes deberán abonar en concepto de recupero de gastos el costo que corresponda al pago de personal de maestranza.

CONDICIONES DE USO

ARTÍCULO 8º El solicitante tiene la obligación de tener en cuenta la instalación eléctrica, micrófonos, aparatos de audio, parlantes, heladeras, etc. existentes, a los efectos de su utilización y la previsión de otras alternativas por cuenta propia, siendo responsable por los daños que pudiera causar por sobrecarga eléctrica y/o deterioro de las instalaciones del Colegio, lo que será a su exclusivo costo y cargo. De igual manera, el solicitante será el responsable exclusivo de todos los daños que se pudieran producir sobre el mobiliario, vidrios, sillas, paredes, sanitarios, etc.-